



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado:	05001-31-03-013-2014-01158-00
Demandante:	BANCO DE OCCIDENTE S.A
Demandado:	THERMAL ENGINEERING S.A.S.
Asunto:	Incorpora y pone en conocimiento-acepta sustitución
Auto de S N° :	989V (1662) 2

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes para los fines que consideren pertinentes, el oficio allegado por la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, mediante el cual comunican que el JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN en el proceso bajo radicado 017 2015 00800, dispuso la terminación por desistimiento tácito, ordenando el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo de los bienes que por cualquier causa se le llegaren a desembargar y el de los remanentes del producto de los embargado en el proceso de la referencia. Medida que había sido comunicada a esta Dependencia Judicial mediante oficio N° 1814 con fecha de 04 de agosto de 2015 por el Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Medellín.

De otro lado, conforme a lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso se ACEPTA la SUSTITUCIÓN DE PODER que realiza la abogada ANA MARÍA RAMÍREZ en el Profesional en derecho, REIDY ANDREY PERDOMO con tarjeta profesional Nro. 232.423 del C. Superior de la J., para que éste continúe representando a la parte demandante, con las mismas facultades que aquellas que le fueron conferidas inicialmente.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

46730fac29205c3ba2c736f36ca4bbd149299c605803b03f1dc6484d3acd1bca

Documento generado en 20/11/2020 06:33:13 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>